



CONVOCATORIA 2026

PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERINSTITUCIONALES – ESPOCH

MARCO LEGAL:

Artículo 5.- Atribuciones y responsabilidades del Decanato de Investigaciones.

- a. Formular y proponer políticas, normas, lineamientos y procedimientos para el desarrollo de la investigación en la institución, en concordancia con la misión, visión, fines y objetivos institucionales;
- b. Actualizar las Líneas y Programas Institucionales de Investigación y Vinculación, en coordinación con las dependencias del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, y articularlas con las carreras, programas de Posgrado, Grupos de Investigación, y los Planes Nacionales vigentes;
- c. Coordinar e interactuar en las áreas de investigación con las diferentes instancias institucionales;
- d. Impulsar, apoyar y registrar la participación de los investigadores en Redes de investigación nacionales e internacionales;
- e. Analizar la pertinencia y aprobar la creación de los Grupos de Investigación acorde a las Líneas y Programas Institucionales de Investigación y Vinculación, así como monitorear y evaluar el cumplimiento de su planificación.
- f. Priorizar los programas o proyectos de investigación previa su ejecución, así como monitorear y evaluar el cumplimiento de los objetivos;
- g. Viabilizar la suscripción de convenios nacionales e internacionales para promover la investigación científica y el desarrollo tecnológico;
- h. Difundir los logros de la investigación en coordinación con las dependencias institucionales;
- i. Incentivar la investigación, la generación y difusión de conocimiento que incluya temas relacionados a las artes, ciencias, saberes, conocimientos, tecnologías, pedagogías, así como lenguas, ontologías y epistemologías de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y pueblo montubio, igualdad de género, con base en la autonomía responsable;
- j. Las demás contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, leyes, reglamentos y normativas internas.

Y los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 del Reglamento del Decanato de Investigaciones de la Escuela Superior Politécnica de (Aprobado mediante resolución 057.CP.2025 del 4 de febrero año 2025 y reformado mediante resolución 077.CP.2026)

BASES DE LA CONVOCATORIA

A. Se presentarán proyectos de:

1. Investigación Científica.
2. Desarrollo Tecnológico con un alcance de nivel de madurez tecnológica TRL⁵.

¹ TRL 5: Validación de componentes y/o procesos en un entorno relevante o la tecnología se valida en un entorno más realista, simulando las condiciones operativas en las que se espera que funcione.

**B. Requisitos habilitantes:**

1. La propuesta debe ser presentada por al menos un grupo de investigación, considerando las Líneas y Programas Institucionales de Investigación, Innovación y Vinculación. Como requisito obligatorio los equipos proponentes deben ser multidisciplinarios e interdisciplinarios, lo cual se demostrará con al menos tres docentes con diferente formación académica.
2. El tiempo de ejecución del proyecto será de 2 años.
3. Los grupos de investigación proponentes no deben tener procesos pendientes con el Decanato de Investigaciones (planificación anual e informes semestrales).
4. Los proponentes y su equipo no deben tener proyectos de investigación pendientes de cierre de acuerdo a los tiempos establecidos en la normativa.
5. El director debe ser un docente titular u ocasional, que tenga su perfil profesional afín a la línea de investigación del proyecto. En el caso de que la propuesta sea presentada por un docente ocasional, éste debe tener la categoría de investigador Senior, y obligatoriamente el director subrogante debe ser un docente titular, bajo responsabilidad de este último, estará el manejo administrativo y legal del proyecto. Tanto el director como el director subrogante deben tener la categoría de investigador Senior.
6. Si la propuesta del proyecto incluye investigadores externos nacionales o internacionales, podrá ser máximo el 40% del total, es decir que, al menos el 60% debe ser personal académico ocasional o de nombramiento de la ESPOCH.
7. La propuesta debe responder a una problemática del contexto local, regional, nacional o internacional, siempre que la intervención y el beneficio se centre en el territorio ecuatoriano, alineada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y dominios académicos².
8. En la propuesta debe constar el compromiso de publicar al menos dos artículos indexados en Scopus o Web of Science.

C. Documentos Habilitantes:

1. La propuesta de proyecto se presentará en el formato que consta en el Anexo 6, de acuerdo al instructivo del Anexo 7, del “REGLAMENTO DEL DECANATO DE INVESTIGACIONES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO” aprobado según la Resolución 057.CP.2025.
2. La propuesta debe estar acompañada de al menos una carta compromiso de la institución o instituciones de contraparte, para instituciones nacionales, esta carta debe estar firmada por la máxima autoridad o su delegado.
 - A. En el caso de que la carta compromiso sea emitida por universidades e institutos de investigación nacionales y extranjeros, el aporte de cofinanciamiento será de al menos el 50% del presupuesto financiado por la ESPOCH (Ej. Contraparte/s: 25.000,00; y, ESPOCH: 50.000,00); el mismo que podrá ser monetario o en especie, valorado en bienes, insumos, uso de laboratorios, movilización, talento humano especializado, visitas, software, u otros (dichos valores deben detallarse y respaldarse en la carta compromiso). Si existen resultados de propiedad intelectual se debe considerar la distribución de los beneficios según la normativa vigente.
 - B. En el caso de que la carta compromiso sea emitida por instituciones externas nacionales o internacionales, públicas o privadas, el aporte de cofinanciamiento será al menos 30% del presupuesto financiado por la ESPOCH; podrá ser monetario o en especie, valorado en bienes, insumos, uso de laboratorios, movilización, talento humano especializado, visitas, software, u otros (dichos valores

² Resolución de Consejo Politécnico 063.CP.2025 del 04 de febrero de 2025.



deben detallarse y respaldarse en la carta compromiso). Si existen resultados de propiedad intelectual se debe considerar la distribución de los beneficios según la normativa vigente.

3. Compromiso Ético previo al desarrollo de la investigación Anexo 3 de todos los proponentes que constan en el apartado 1.11 del perfil de la propuesta del proyecto, según el “REGLAMENTO DEL DECANATO DE INVESTIGACIONES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO” (Aprobado mediante resolución 057.CP.2025 y reformado mediante resolución 077.CP.2026)

D. Proceso de revisión y aprobación:

Para la aprobación de la propuesta del proyecto, se debe cumplir con cada una de las siguientes fases de acuerdo al cronograma:

1. Cumplimiento de requisitos y documentos habilitantes detallados en los puntos B y C de esta convocatoria.

1.1 Fase de convalidación de errores

Una vez concluida la verificación de requisitos y documentos habilitantes (no convalidables), el Decanato de Investigaciones notificará a los postulantes las inconsistencias, omisiones o errores de forma que sean susceptibles de convalidación, siempre que éstos no alteren el contenido técnico, metodológico, financiero o sustancial de la propuesta presentada. Los postulantes dispondrán de un plazo de hasta dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación para presentar la documentación o aclaraciones requeridas, así como dar cumplimiento a las observaciones realizadas en la ficha de revisión del perfil del proyecto, emitida por el Decanato de Investigaciones.

La falta de atención a la solicitud de convalidación dentro del plazo establecido será causal para que la propuesta sea declarada no habilitada y no continúe en las siguientes fases del proceso.

2. Evaluación realizada por 2 evaluadores externos. La propuesta que alcance una media aritmética igual o mayor a 70 será la ganadora y pasará a la siguiente fase. En el caso de que exista una diferencia igual o mayor a 30 puntos entre los evaluadores, se realizará una discusión y los resultados serán finales.

Las propuestas tendrán puntaje adicional de máximo 2 puntos al promedio obtenido de la siguiente manera:

- Si describe en su metodología:
 - Saberes ancestrales **0.5 pts.**
 - Artes **0.5 pts.**
 - Enfoque de género **0.5 pts.**
 - Trabajo con nacionalidades indígenas, afroecuatorianas, pueblos montubios o grupos vulnerables **0.5 pts.**
- Y si se considera en la propuesta:
 - La presentación de al menos una propuesta de tema de Trabajo de Titulación (la propuesta del tema debe contener: temática, Línea institucional de Investigación, Innovación y Vinculación, y detallar el perfil del posgradista así como el número de horas de dedicación para la realización del trabajo) para estudiantes de Posgrado de la ESPOCH (Artículo 89, numeral 3, literales a-g, del Reglamento de Régimen Académico Resolución 399.CP.2024) **0.5 pts.**
 - Resultados derivados de proyectos de Vinculación ejecutados y cerrados en el planteamiento de la propuesta con documentación de respaldo. **0.5 pts.**
 - Resultados derivados de actividades y/o proyectos de Docencia en el planteamiento de la propuesta con documentación de respaldo. **0.5 pts.**



3. En el caso de que se requiera, se procederá con la revisión y aval del proyecto por parte Comité de Bioética para Investigación (CBIESPOCH).
4. La selección de los proyectos se efectuará considerando su pertinencia y articulación con los campos del conocimiento; las líneas y programas de investigación, innovación y vinculación de la ESPOCH; los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas; y los lineamientos de la UNESCO. Se seleccionarán, en orden de prelación, los proyectos que obtengan las puntuaciones más altas dentro de cada área de investigación establecida en el Anexo A.

De conformidad con las bases de la presente convocatoria y en función de la disponibilidad presupuestaria institucional, se financiarán al menos treinta (30) proyectos de investigación que cumplan los requisitos establecidos.

De existir empate en la calificación final de dos o más proyectos elegibles, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado resolverá la selección considerando, en el siguiente orden, los criterios de desempate: mayor impacto y relevancia del proyecto; participación de una contraparte internacional y mayor número de participantes de la institución con grado académico de Ph. D.

En el caso de que no se complete el cupo establecido para uno de los campos, los cupos vacantes podrán ser re distribuidos entre los proyectos que hayan obtenido los mejores puntajes.

E. Presupuesto:

1. El monto máximo³ a financiar será de hasta 70.000 dólares para la ejecución total del proyecto. Para el primer año de ejecución, se planificará máximo hasta el 60 % del presupuesto total financiado.
2. Este presupuesto podrá ser asignado en los siguientes rubros:
 - Para la contratación de 1 técnico de investigación por año.
 - Adquisición de equipos e insumos para repotenciar el equipamiento disponible de la Institución; excepto equipos de impresión, fotocopiado, adecuaciones que mejore o aumente la infraestructura física institucional; podrá adquirirse equipos informáticos especializados, previa justificación acorde con la matriz de marco lógico.
 - Adquisición de nuevos equipos especializados siempre y cuando no consten en el inventario institucional.
 - Contratación de servicios especializados (análisis de laboratorios mantenimiento de equipos, consultorías).
 - Un viaje técnico por año (pasajes aéreos, viáticos u hospedaje) para los participantes del equipo del proyecto.

F. Para la ejecución del proyecto aprobado:

1. Cuando se requiera el Aval del Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos (CEISH) se lo debe gestionar dentro del primer trimestre de ejecución del proyecto.



³ Este monto está sujeto a la disponibilidad presupuestaria entregada al Decanato de Investigaciones en función al presupuesto Institucional de cada año fiscal.

G. Cronograma Propuesto⁴:

CRONOGRAMA CONVOCATORIA 2026				
Nro.	Actividades	Inicio	Fin	Responsable
1	Proceso de aprobación en Consejo Politécnico Convocatoria para la presentación de Proyectos de Investigación Interinstitucionales 2026	2/9/2026	9/9/2026	CP-VIP
2	Publicación y Difusión de la Convocatoria 2026.	9/9/2026	16/9/2026	VIP-DI-DIRCOM
3	Socialización de la Convocatoria 2026.	11/9/2026	11/9/2026	VIP-DI-DIRCOM
4	Entrega de propuestas de proyectos al DI.	9/9/2026	7/10/2026	POSTULANTES
5	Verificación de cumplimiento bases convocatoria (requisitos y documentos habilitantes).	8/10/2026	14/10/2026	DI
6	Notificación de errores convalidables	14/10/2026	15/10/2026	DI
7	Presentación de convalidaciones	15/10/2026	19/10/2026	POSTULANTES Y DI
8	Revisión de convalidaciones	19/10/2026	22/10/2026	DI
9	Carga de propuestas a plataforma evaluación externa	22/10/2026	23/10/2026	DI
10	Proceso de evaluación externa	26/10/2026	8/1/2027	VIP DI
11	Aval de proyectos por parte del Comité de Bioética de Investigación de la ESPOCH (CBIESPOCH), (solo para proyectos que requieran de este proceso)	11/1/2027	18/1/2027	CBIESPOCH
12	Notificación de resultados de proyectos	19/1/2027	19/1/2027	VIP-DI
13	Aprobación de proyectos de investigación con resolución de Consejo Politécnico	26/1/2027	26/1/2027	CONSEJO POLITECNICO-VIP-DI
14	Legalización de convenios de los proyectos aprobados en Consejo Politécnico	3 meses desde la fecha de inicio del proyecto		RESPONSABLES PROYECTOS

⁴ El cronograma se ajustará en función a la fecha de Resolución de aprobación de la Convocatoria 2026 para presentación de proyectos de investigación interinstitucionales – ESPOCH en Consejo Politécnico.



epoch

Decanato de
Investigaciones

H. Entrega de propuestas y documentos habilitantes:

Las propuestas de los perfiles de los proyectos y la documentación habilitante se deben enviar al Decanato de Investigaciones mediante el sistema de gestión documental Quipux, hasta el 07 de octubre de 2026, sin prórroga alguna, según el cronograma.

*Se solicita que el perfil de proyecto se envíe en formato pdf legalizado y *.docx*

Ing. Norma Soledad Erazo Sandoval, PhD
DECANA DE INVESTIGACIONES
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

